

**CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA**  
CNSF-F0026-0012-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-1002-0242309	27/02/2025	207,127.60	207,127.60

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 207,127.60 (\*\*DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 60/100 MN\*\*)

**BENEFICIARIO:** SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.  
**DOMICILIO:** AVENIDA LAURELES #1151, COLONIA ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, C.P. 45149 ZAPOPAN, JALISCO.  
**R.F.C.:** DMZ610817LH6

EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11°, 36°, 144°, Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$207,127.60 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO, PARA: GARANTIZAR POR FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M & M, S.A. DE C.V. RFC FVC171011ABA, CON DOMICILIO EN CALLE ISLA ARUBA NO. 2195 INTERIOR A, COLONIA JARDINES DEL SUR, CIUDAD GUADALAJARA, JALISCO, CP. C.P. 44950. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO DJ/ADQ.CS/300/2025, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$2'071,276.00, (DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A., RELATIVO A: ADQUISICION DE PRODUCTOS FRUTAS Y VERDURAS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS DE "EL ORGANISMO" Y DE EVENTOS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CELEBRADO CON NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCION; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER. \*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

**LÍNEA DE VALIDACIÓN:** LÍNEA DE VALIDACIÓN: B2423090000K57553600001Y



DIANA JAVERIA INZUNZA GIL  
SUBDIRECTOR COMERCIAL

**DIF ZAPOPAN**  
14:55  
21 MAR. 2025  
**RECIBIDO**  
Recursos Financieros

**SELLO DIGITAL:** HRAbBvIqX2pClyPFic5P8uBfocGDU4dGWcWii19LB9IITsRAazwQF3F6TcSDHDk5Md+V2VMfyFxFKHWRc3BbBfhj3Pj6wMO  
+XhjsWmQ2J/Hlr6z5xzKhrK88lw50PTHNj4qXmL+Xv6vkGHvYJT/0ypKDIVuxo51lpNUFIEkkM+mSIKkyksWcx3hdb  
+RBNny5ADoS5dbiMJT1fZFzeLw2XxgNg32fWAWtpzxfmPsgfoe0OXYJvjvTZqY4F57nmrJQcQatkn3XLJJp5yLYba1YcrX18gIUBCEJ  
EixKIGIHpZqmKhW5krATBJCqihGx73R5PD/pKaudFqWmMwA==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.